Circular Nº 69 Noviembre 2017

Registro de Empleadores OnLine
Reempadronamiento obligatorio

Recordamos que a través de la Resolución 1894/2017 de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio (SSTIYC) se establece un reempadronamiento en el "***Registro de Empleadores On Line***" para todos los empleadores con domicilio legal o establecimientos localizados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según el siguiente cronograma de acuerdo con la cantidad de empleados:

- Entre 5 y 10 empleados: entre el 1 y el 30 de noviembre de 2017
- Hasta 4 empleados: entre el 1 y el 29 de diciembre de 2017

Destacamos que el ingreso de los datos requeridos se realizará a través de la plataforma de tramitación a distancia (TAD) para lo cual es requisito indispensable realizar previamente la vinculación de la Clave Ciudad del administrador con el número de CUIT del consorcio.

En caso de tener que realizar este trámite por no haberla vinculado previamente, el administrador deberá concurrir a la AGIP o CGP muñido del reglamento de copropiedad, el acta de designación y la constancia de CUIT personal y del consorcio, por cada uno de los consorcios obligados a reempadronarse.

Aprovechamos para informarles que en la CAPHyAI estamos realizando gestiones sobre este tema. Días atrás hemos mantenido una reunión en la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio, Lic. Ezequiel Jarvis
– Subsecretario de dicho organismo – quien tomó el compromiso de tratar de rever el circuito.